

Acuerdo No. 100/09.

Asamblea, 26 de Enero de 2009.

Visto:

la solicitud de licencia presentada por el Sr. Presidente de la Honorable Junta de Fomento, desde el 27/01/2009 al 09/02/09.

y Considerando:

Que se debe designar un reemplazante mientras dure la licencia del Sr. Presidente

Que la Ley 3001 establece que en ausencia del Sr. Presidente se han ejercer las funciones del

cesario el Vicepresidente electo.

Por ello:

le Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp, sancione
con fuerza de:

Ordenanza.

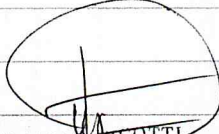
Art. 10) Autorízase a la licencia al Sr. Presidente de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hasenkamp desde el día 27/01/09 al 09/02/09.

Art. 20) Designase a la Sr. Vicepresidente electa Prof. Luciano G. Francesconi, para desempeñar las funciones del Presidente, mientras dure la ausencia del titular, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 3001 que rige a los municipios.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.


MARÍA MARCUZZO
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO MICOTTI
INTENDENTE